REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08/07/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00548 00**

Se agrega al expediente, la documental que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar de embargo del vehículo de placa ZZP-308.

En consecuencia, se decreta su inmovilización, por secretaria líbrese el respectivo oficio dirigido a la POLICIA NACIONAL-SIJIN DIVISIÓN DE AUTOMOTORES, indicándoseles que el automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura. Capturado se resolverá sobre su secuestro.

Una vez ejecutoriada la presente, el oficio que de cumplimiento a la presente decisión debe estar elaborado, firmado y entregado a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

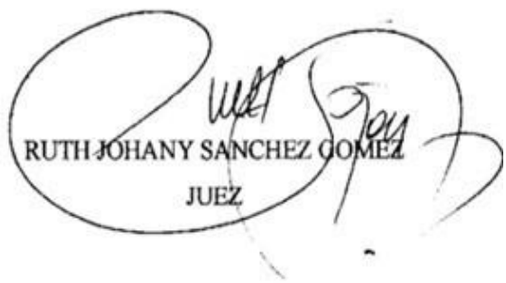

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 49 fijado hoy_09/07/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria